

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA CAUSANTES: CARLOS FRENCH RICAURTE (q.e.p.d.)**  
**Rad. No.: 11001311001320220023100**

LIDA CARDENAS <cardenaslidapatricia1@gmail.com>

Lun 15/01/2024 8:01

Para:Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (224 KB)

PARTICIÓN JUZGADO0 13 DE FAMILIA DE BOGOTÀ (LDA) .pdf;

Señores

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
**E.S.D.**

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA**  
**CAUSANTES: CARLOS FRENCH RICAURTE (q.e.p.d.)**  
**Rad. No.: 11001311001320220023100**

**LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO**, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de auxiliar de la justicia en la modalidad de partidora, por medio de este lineamiento me permito presentar el correspondiente TRABAJO DE PARTICIÓN en PDF.

Cordialmente,

**LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO**  
**Auxiliar de la Justicia**

Señores

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
E.S.D.**

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA**

**CAUSANTES: CARLOS FRENCH RICAURTE (q.e.p.d.)**

**Rad. No.: 11001311001320220023100**

**LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO**, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de auxiliar de la justicia en la modalidad de partidora, por medio de este lineamiento me permito presentar el correspondiente TRABAJO DE PARTICIÓN así:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante apoderado judicial, los señores Mercedes French Collazos, Carlos Felipe French Collazos, Fernando French Collazos, Gabriel French Collazos y Adriana French Collazos, quienes obrón en condición de hijos legítimos del causante de la sucesión, señor Carlos French Ricaurte, solicitaron la apertura del juicio de sucesión. Cumpliendo los requisitos formales, el juzgado de conocimiento admitió la demanda por auto de fecha 19 de mayo de 2022, ordenando las publicaciones de ley y reconociendo a los señores **MERCEDES FRENCH COLLAZOS, CARLOS FELIPE FRENCH COLLAZOS, FERNANDO FRENCH COLLAZOS, ADRIANA FRENCH COLLAZOS, GABRIEL FRENCH COLLAZOS Y HERMAN FRENCH COLLAZOS**, como herederos del causante Carlos French Ricaurte, en su condición de hijos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (Num. 4°, art. 488 del C.G.P.).
2. Se reconoce al señor **LUIS ERNESTO FRENCH COLLAZOS** como heredero del causante Carlos French Ricaurte, en su condición de hijo, quien de acuerdo con su silencio se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario (Num. 4°, art. 488 del C.G.P.). Por auto de fecha 14 de julio de 2022 se tiene en cuenta el emplazamiento realizado.
3. Por auto de fecha 24 de noviembre de 2022, se agrega al plenario la Escritura Pública No. 1015 del 23 de agosto de 2022, elevada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá y se reconoce al heredero **FERNANDO FRENCH COLLAZOS**, como cesionario a título universal de los derechos que le puedan corresponder al heredero Carlos Felipe French Collazos, dentro de la presente sucesión del causante Carlos French Ricaurte (Q.E.P.D.), de conformidad con la Escritura Pública No. 1015 del 23 de agosto de 2022, elevada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá (num. 3° del art. 491 del C.G.P.).

4. Por auto de fecha 20 de abril de 2023 se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo, señalando el 16 de agosto de 2023 a las ocho de la mañana.
5. En la audiencia de fecha 16 de agosto de 2023 se hace la denuncia de dos partidas por valor de 1,282,047,000 sin presentación de pasivo, por lo que se aprobaron los inventarios y avalúos denunciados, se decretó la partición y se designó una terna de auxiliares de la justicia para presentar el respectivo trabajo.
6. Por auto de fecha 9 de octubre de 2023, se tiene en cuenta la aceptación realizada por la suscrita y se ordena la remisión del enlace del expediente para el desarrollo del respectivo trabajo de partición.

### **ACTIVO INVENTARIADO**

**PARTIDA PRIMERA:** DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta)

metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron Inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.,

este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**PARTIDA SEGUNDA:** DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

Activos Totales: ..... \$1.282.047.000

### **PASIVO**

TOTAL PASIVO-----CERO PESOS-----(\$0).

### **RESUMEN**

TOTAL ACTIVO:.....\$ 1.282.047.000  
TOTAL PASIVO:.....\$0  
TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE:.....\$1.282.047.000

## **LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE MARCO FIDEL CIFUENTES SANCHEZ (Q.E.P.D.)**

- 1. MERCEDES FRENCH COLLAZOS CC 41.508.105, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571**
- 2. FERNANDO FRENCH COLLAZOS CC 19.479.008, heredero y cesionario de los derechos de Carlos Felipe French Collazos, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$366.299.143**
- 3. ADRIANA FRENCH COLLAZOS CC 51.958.652, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571**
- 4. GABRIEL FRENCH COLLAZOS CC 19.409.636, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571**
- 5. HERMAN FRENCH COLLAZOS CC 19.366.068, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571**
- 6. LUIS ERNESTO FRENCH COLLAZOS CC 87.659.999, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571**

### **ADJUDICACIÓN**

**HIJUELA PRIMERA:** A la señora **MERCEDES FRENCH COLLAZOS CC 41.508.105, le corresponde por su derecho de herencia la suma de \$183.149.571,** para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA: EI 14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09,

entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron Inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se

hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$71.297.142,8571429**

**PARTIDA SEGUNDA:** El **14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4°

del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$111.852.429**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE.....\$183.149.571**

**HIJUELA SEGUNDA:** Al señor **FERNANDO FRENCH COLLAZOS CC 19.479.008**, heredero y cesionario de los derechos de **Carlos Felipe French Collazos**, le corresponde por su derecho de herencia la suma de **\$366.299.143**, para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA: EI 28,5714285714286 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta

común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$142.594.285,7142860**

**PARTIDA SEGUNDA:** El **28,5714285714286%** en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$223.704.857**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE..... \$366.299.142,857143**

**HIJUELA TERCERA:** Al señor **ADRIANA FRENCH COLLAZOS CC 51.958.652**, le corresponde por su derecho de herencia la suma de **\$183.149.571**, para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA:** El **14,2857142857143 %** en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula

inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío

sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron Inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$71.297.142,8571429**

**PARTIDA SEGUNDA:** El 14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84

(dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$111.852.429**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE.....\$183.149.571**

**HIJUELA CUARTA:** Al señor **GABRIEL FRENCH COLLAZOS CC 19.409.636**, le corresponde por su derecho de herencia la suma de **\$183.149.571**, para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA: EI 14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en

dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron Inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación

de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$71.297.142,8571429**

**PARTIDA SEGUNDA:** El **14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

(\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$111.852.429**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE.....\$183.149.571**

**HIJUELA QUINTA:** Al señor **HERMAN FRENCH COLLAZOS CC 19.366.068**, le corresponde por su derecho de herencia la suma de **\$183.149.571**, para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA: EI 14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta

común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$71.297.142,8571429**

**PARTIDA SEGUNDA:** El **14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$111.852.429**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE.....\$183.149.571**

**HIJUELA SEXTA:** Al señor **LUIS ERNESTO FRENCH COLLAZOS CC 87.659.999**, le corresponde por su derecho de herencia la suma de **\$183.149.571**, para pagársela se le adjudicará los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA:** El **14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA** sobre el bien inmueble, apartamento 310 del Bloque "D" Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda ubicado en la Avenida Carrera 50

No. 44 D 55 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número D44 T39 1 269, cuyos linderos y cabidas son los siguientes: Apartamento número 3-10 del Conjunto Residencial y Comercial La Esmeralda. Consta de dos secciones ubicadas en el tercer (3er) y cuarto (4to) piso del Bloque D. Su área privativa es de 112.54 (ciento doce punto cincuenta y cuatro) metros cuadrados. Sección del tercer piso: En esta sección, su área privativa es de 55.35 (cincuenta y cinco punto treinta y cinco) metros cuadrados, su altura libre es de 2.30 (dos punto treinta) metros y linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) entre los puntos 20 y 21, 21 y 22, 22 y 23, 23 y 1, 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 0.30 (cero punto treinta) metros, 2.80 (dos punto ochenta) metros, 1.60 (uno punto sesenta) metros, 2.60 (dos punto sesenta) metros, 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros y 2.80 (dos punto ochenta) metros respectivamente. Con la zona común (circulación), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, 13 y 14, 14 y 15, en dimensiones de 2.20 (dos punto veinte) metros, 0.40 (cero punto cuarenta) metros, 1.10 (uno punto diez) metros y 2.00 (dos) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 15 y 16, 16 y 17, en dimensiones de 1.20 (uno punto veinte) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 17 y 18, 18 y 19, 19 y 20, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Por el cenit, con placa de por medio, con el cuarto piso del Bloque D, y parte con la cubierta común del tercer piso del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el segundo piso del Bloque D. Apartamento número 3-10, sección del cuarto piso: En esta sección, su área privativa es de 57.19 (cincuenta y siete punto diecinueve) metros cuadrados, su altura varía entre 2.30 (dos punto treinta) metros y 3.10 (tres punto diez) metros. Linda con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4, 4 y 5, en dimensiones de 3.40 (tres punto cuarenta) metros, 0.15 (cero punto quince) metros, 1.00 (uno) metro y 0.90 (cero punto noventa) metros respectivamente. Parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial) y parte con el apartamento número 3-09, entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.50 (tres punto cincuenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 6 y 7, 7 y 8, en dimensiones de 4.05 (cuatro punto cero cinco) metros y 0.125 (cero punto ciento veinticinco) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 8 y 9, en dimensión de 0.70 (cero punto setenta) metros. Con el apartamento número 3-09, entre los puntos 9 y 10, 10 y 11, en dimensiones de 0.125 (cero punto ciento

veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 11 y 12, 12 y 13, en dimensiones de 4.225 (cuatro punto doscientos veinticinco) metros y 4.30 (cuatro punto treinta) metros respectivamente. Con la zona común (conducto de ventilación), entre los puntos 13 y 14, 14 y 15, 15 y 16, en dimensiones de 0.25 (cero punto veinticinco) metros, 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros y 0.85 (cero punto ochenta y cinco) metros respectivamente. Parte con la zona común (cubierta del tercer piso) y parte con vacío sobre la zona común (área libre del conjunto residencial), entre los puntos 16 y 1, en dimensión de 5.70 (cinco punto setenta) metros. Por el cenit, placa de por medio, con la cubierta común del Bloque D. Por el nadir, placa de por medio, con el tercer piso del Bloque D. Tiene un coeficiente de propiedad de 2.465% (dos punto cuatrocientos sesenta y cinco por ciento).

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron Inicialmente adquirido por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH, según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-343454 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALUO:** Se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el avalúo catastral de este predio es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$332.720.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por la tanto su avalúo sería entonces de \$499.080.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$71.297.142,8571429**

**PARTIDA SEGUNDA:** El 14,2857142857143 % en común y proindiviso de los DERECHOS DE CUOTA sobre el bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la calle 42 No. 30 - 67 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá D.C., con cédula catastral número 31 37 9 y sus linderos son los siguientes: Lote de terreno marcado con el número 19 (diecinueve) de la manzana 17 (diecisiete) de la Urbanización El Recuerdo de Bogotá, que tiene una extensión superficial de 263.12 (doscientos sesenta y tres punto doce) varas cuadradas (V2), equivalente a aproximadamente 219.45 (doscientos diecinueve punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. Linda: al **norte**, en 10 (diez) metros con la Calle 33; al **sur**, en 10 (diez) metros con el lote 2 (dos) de la misma manzana; al este, en 16.84 (dieciséis punto ochenta y cuatro) metros, con el lote 18 (dieciocho) de la misma manzana; y al **oeste**, en 16.84

(dieciséis punto ochenta y cuatro) metros con el lote 1 (uno) de la misma manzana, de propiedad de Olga Labrador.

**TRADICIÓN:** Los derechos sobre el bien inmueble antes descrito fueron inicialmente adquiridos por el causante dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la Sra. ELVIRA COLLAZOS DE FRENCH. según se hace constar en la Escritura Pública 1518 de fecha junio 11 de 1999, de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-369250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad de Bogotá, Zona Centro.

**AVALÚO:** y se encuentra catastralmente avaluado según el catastro distrital, para el año el año 2022 en la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE. Ahora bien, si el valúo catastral de este predio es de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$521.978.000) MONEDA CORRIENTE, y si aplicamos lo dispuesto el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., este valor deberá incrementarse en un 50%, por lo tanto, su avalúo sería entonces de \$782.967.000.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN LA SUMA DE \$111.852.429**

**VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE.....\$183.149.571**

### COMPROBANTE DE RESUMEN

HEREDEROS	PARTIDA 1 EN \$	PARTIDA 1 EN %	PARTIDA 2 EN \$	PARTIDA DE 2 EN %	TOTAL ADJUDICADO EN \$
MERCEDES FRENCH COLLAZOS CC 41.508.105	\$ 71.297.142,8571429	14,2857142857143	\$ 111.852.429	14,2857142857143	\$ 183.149.571,428571
FERNANDO FRENCH COLLAZOS CC 19.479.008, heredero y cesionario de los derechos de Carlos Felipe French Collazos	\$ 142.594.285,7142860	28,5714285714286	\$ 223.704.857	28,5714285714286	\$ 366.299.142,857143
ADRIANA FRENCH COLLAZOS CC 51.958.652	\$ 71.297.142,8571429	14,2857142857143	\$ 111.852.429	14,2857142857143	\$ 183.149.571,428571
GABRIEL FRENCH COLLAZOS CC 19.409.636	\$ 71.297.142,8571429	14,2857142857143	\$ 111.852.429	14,2857142857143	\$ 183.149.571,428571
HERMAN FRENCH COLLAZOS CC 19.366.068	\$ 71.297.142,8571429	14,2857142857143	\$ 111.852.429	14,2857142857143	\$ 183.149.571,428571
LUIS ERNESTO FRENCH COLLAZOS CC 87.659.999	\$ 71.297.142,8571429	14,2857142857143	\$ 111.852.429	14,2857142857143	\$ 183.149.571,428571
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 499.080.000,0000000</b>	<b>100,0000000000000</b>	<b>\$ 782.967.000</b>	<b>100,0000000000000</b>	<b>\$ 1.282.047.000,00</b>

En estos términos dejó presentado el correspondiente trabajo de partición.

Atentamente,



LIDIA PATRICIA CARDENAS LADINO  
C.C.46.380.859  
T.P.263880  
Auxiliar de la Justicia